



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 41 05 003 2021 00401 02

Dentro del presente incidente de desacato promovido por la doctora **SANDRA MILENA AGUIAR LONDOÑO**, apoderada del señor **ANDERZO JOSÉ TREJO MARTÍNEZ** en contra de la sociedad **ALLIED LOGISTIC S.A.S.**, ésta dependencia judicial asume conocimiento del proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 52 de Decreto 2591 de 1991 y en la Sentencia C-243 de 1996, por la cual se declaró exequible *"la expresión "la sanción será impuesta por el mismo juez, mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico quien decidirá dentro de los tres días siguientes si debe revocarse la sanción"*.

En consecuencia, se **AVOCA CONOCIMIENTO DEL TRAMITE INCIDENTAL** para proceder con la revisión de la providencia que dispuso SANCIONAR por DESACATO al señor Diego Fernando Castro Salazar, en calidad de Representante Legal de Allied Logistic S.A.S.

NOTIFÍQUESE

**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el 8
de octubre de 2021, consultable aquí:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-
del-circuito-de-medellin/54](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54)
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f3b78298467a033ef88c35cca7427148490fb8b91df550f8458629a71ae
13cf

Documento generado en 08/10/2021 11:01:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>